



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº067-2018-GR-CAJ/CHO.
Chota, 19 de julio de 2018

VISTOS:

El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DE ALCAZAR, VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO EN LOS CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA, DISTRITO DE LAJAS Y HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA"**; con Código SNIP 330936, Modalidad de Ejecución Contrata, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, la Ley Nº Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; se formula el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DE ALCAZAR, VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO EN LOS CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA, DISTRITO DE LAJAS Y HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA"**;

Que, con fecha 19 de enero de 2017, la Entidad suscribe el Contrato Nº030-2017-GSRCHOTA, con el Arquitecto EDWIN JOSÉ AQUINO VARGAS, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DE ALCAZAR, VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO EN LOS CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA, DISTRITO DE LAJAS Y HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA"**;

Que, con fecha 20 de enero de 2017, la Entidad suscribe el Contrato Nº022-2017-GSRCHOTA, con el Ingeniero Civil Videlmo Barboza Vásquez, para la Supervisión y Evaluación de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DE ALCAZAR, VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO EN LOS CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA, DISTRITO DE LAJAS Y HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA"**;

Que, mediante Carta Nº007-2018-/GR-CAJ-GSRCH/G/VBV- Consultor Externo Ingeniero Videlmo Barboza Vásquez, en su condición de Responsable de la Supervisión y Evaluación de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DE ALCAZAR, VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO EN LOS CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA, DISTRITO DE LAJAS Y HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA"**; alcanza a la Sub Gerente de Operaciones el Informe Nº007-2018-/ GR-CAJ-GSRCH/S/VBV, relacionado con la Evaluación del indicado Proyecto a Nivel de Expediente Técnico, para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe Técnico Nº007-2018-/GR-CAJ-GSRCH/S/VBV, se indica que al haberse revisado el Expediente Técnico pre citado, se encuentra conforme y recomienda disponer el trámite respectivo;

Que, mediante Informe Nº058-2018-G.R-CAJ-GSRCH/SGO. c.b.c, de fecha 09 de julio de 2018, el Ingeniero Carlos M. Becerra Cieza, en su condición de Responsable de la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, alcanza al Sub Gerente de Operaciones Ingeniero Julio Ortiz Vargas, el

Jr. Sagrado Corazón de Jesús Nº 620 Chota – Cajamarca-Telefono :076-351653 **Trabajando**
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrchota.gob.pe **junto al pueblo**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°067-2018-GR-CAJ/CHO.

Informe Técnico de variaciones para registro del Formato 1, para la evaluación de consistencia entre el Perfil Técnico y el Expediente Técnico PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DE ALCAZAR, VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO EN LOS CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA, DISTRITO DE LAJAS Y HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA", Código SNIP 330936, indicando que mediante Oficio N°370-2016-GR-CAJ-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU, la OPI Cajamarca, comunica el registro de viabilidad con fecha 09 mayo de 2016, recomendando la viabilidad por el Ingeniero Litman Huaman Saldaña, declarando viable el PIP con fecha 06 de mayo de 2016. El Proyecto en la fase de inversión se ha formulado el Expediente Técnico, en el cual se aprecia una variación en el monto de la Inversión de PIP, haciendo un análisis comparativo entre el Perfil Técnico y el Expediente Técnico, según el siguiente detalle:

-Presupuesto en Perfil Técnico S/ 4'479,798.96
-Presupuesto Total en Expediente Técnico S/ 7'122,683.45

Siendo de +59% el orden que corresponde a la comparación efectuada entre el Presupuesto del Proyecto en el Expediente Técnico formulado con el Presupuesto de la declaratoria de viabilidad del Perfil Técnico. Y, de los Cuadros Comparativos se pueden apreciar que las metas son las mismas, existe variación No Sustanciales, las variación se presenta en algunos metrados debido a la mayor exactitud de medidas en el expediente técnico, así mismo otras de montos de variación se debe exclusivamente a la actualización precios de insumos de mercado.

Que, en relación a la I.E.S. SAMUEL DEL ALCAZAR-LLANGODEN ALTO, se tiene un aumento de 55.87%, esto se debe a que existen errores por defecto en el Perfil Técnico, que se ha corregido en el Expediente Técnico Final, así mismo se ha realizado el cambio de terreno los que origino incremento de metrados, los cuales se demuestran en los planos de arquitectura, estructuras instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, hojas de cálculo de los metrados y el presupuesto definitivo final;

Que, en relación con la I.E.S. VALENTIN PANIAGUA CORAZAO - LANCHECONGA, se tiene una variación de 29.57%, se encuentra básicamente en las estructuras de la cimentación en el PIP se consideró zapatas de dimensiones mayores, además de un peralte de 0.50 m. también las vigas de conexión en la cimentación presentan mayores dimensiones, en cambio según el predimensionamiento y de acuerdo al estudio de Mecánica de Suelos en el Expediente Técnico, las zapatas que soportan mayor peso de la estructura son de dimensiones menores respecto del PIP, con un peralte de 0.40 m, se está reduciendo también dimensiones de vigas de conexión en la cimentación;

Que asimismo el Jefe de la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones, de la Gerencia Sub Regional de Chota, indica que :

- El Estudio definitivo no modifica o altera el objetivo del PIP.
 - El Estudio definitivo corresponde a la alternativa seleccionada
- declarada viable.
- Se mantiene los componentes del PIP declarado viable
 - Las metas físicas son las mismas que el PIP declarado viable
 - No hubo modificación del ámbito geográfico



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº067-2018-GR-CAJ/CHO.

-Se mantiene el número de beneficiarios del PIP declarado viable, por lo recomienda la Aprobación del Expediente Técnico definitivo, mediante Acto Resolutivo por encontrarse conforme y además de ello el perfil se encuentra viable para el Registro Formato 1;

Que, mediante Oficio Nº351-2018-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 09 de julio del 2018, el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, alcanza al responsable de la Unidad Formuladora el Informe Técnico de variaciones Nº058-2018-GR.CAJ-GSRCH/SGO.cbc., para el Registro del Formato 1, evaluación de consistencia entre Perfil Técnico y el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DE ALCAZAR, VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO EN LOS CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA, DISTRITO DE LAJAS Y HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA-REGION CAJAMARCA"**, el mismo que se encuentra en la Fase de Inversión y se realice el comparativo entre el Perfil Técnico y el Expediente Técnico se determine lo siguiente: Perfil Técnico S/ 4'479,798.96 y Expediente Técnico S/.7'122,683.45, cuyas variaciones se dan exclusivamente por mayor exactitud de metrados así como la actualización de precios de los insumos;

Que, mediante Oficio Nº 150-2018-GR.CAJ.GSRCH/R-UF., de fecha 16 de julio del 2018, el Ingeniero Mg. Luis A. Tantalean Sánchez (e) de la Unidad Formuladora, en atención a lo solicitado mediante el Oficio Nº351-2018-GR-CAJ-GSRCH/SGO., indica que se ha realizado el Registro que corresponde a la Unidad Formuladora, teniendo en cuenta cuadros comparativos entre el PIP viable y el estudio definitivo informadas en el documento de la referencia, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, por lo que recomienda continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe Nº060-2018-G.R-CAJ-GSRCH/SGO. c.b.c, de fecha 17 de julio de 2018, el Ingeniero Carlos M. Becerra Cieza, en su condición de Responsable de la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, comunica al Sub Gerente de Operaciones que habiendo la OPI Chota, informado sobre el Registro del Formato 1 (Informe de Consistencia del Estudio definitivo o expediente Técnico detallado del PIP viable, del Proyecto PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DE ALCAZAR, VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO EN LOS CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA, DISTRITO DE LAJAS Y HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA-REGION CAJAMARCA"** SNP 330936, formulada por el Consultor Arquitecto Edwin José Aquino Vargas, evaluada por el Ingeniero Videldo Barboza Vásquez, el mencionado expediente técnico se encuentra conforme cumpliendo con la Norma para la elaboración de Expedientes Técnicos, cuyo presupuesto analítico es de S/7'122,683.45, por lo que recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo, indicando el siguiente detalle:

Plazo de Ejecución : 180 días calendarios
PRESUPUESTO ANALÍTICO

PLIEGO	: 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA	: 002 CHOTA
FUNCION	: 09 EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	: 061 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUB PROGRAMA	: 0174 EDIFICACIONES ESCOLARES



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 067-2018-GR-CAJ/CHO.

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DE ALCAZAR, VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO EN LOS CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA, DISTRITO DE LAJAS Y HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA-REGION CAJAMARCA"

OBJETO DEL GASTO :
ESPECIFICA DEL GASTO
5 INVERSIONES

14 APLICACIONES DIRECTAS

		IMPORTE
2.6.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	
2.6.22.2.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/ 6'751, 541.98
2.6.71.5	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	
2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12, 500.00
2.6.81	OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.81.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
26.81.31	Elaboración de Expediente Técnico	72,400.00
2.6.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	33,500.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	252,741.47
TOTAL		S/ 7'122,683.45

Estando a lo propuesto y a lo solicitado por la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota y contando con las visaciones correspondientes;

Y, en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2018-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DE ALCAZAR, VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO EN LOS CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA, DISTRITO DE LAJAS Y HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA-REGION CAJAMARCA" días calendarios, con un monto de inversión de S/ 7'122,683.45 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 45 /100 SOLES, conforme al detalle indicado en el Informe Nº 060-2018-G.R-CAJ-GSRCH/SGO. c.b.c., que forma parte constitutiva de la presente Resolución, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, el mismo que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Diseño y Memoria de Calculo, Planilla de Metrados, Presupuesto, Cronograma de Ejecución, Cotizaciones, Estudios Especializados y Planos y, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae directamente en el Arquitecto EDWIN JOSÉ AQUINO VARGAS, así como al Supervisor de Obra Ingeniero Videlmo Barboza Vásquez, cuyas responsabilidades se extiende hasta la culminación de la ejecución del pre citado proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias.

Jr. Sagrado Corazón de Jesús Nº 620 Chota - Cajamarca-Telefono :076-351653
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrchota.gob.pe

Trabajando
junto al pueblo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°067-2018-GR-CAJ/CHO.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que a través de Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique la presente Resolución al Contratista Arquitecto **EDWIN JOSÉ AQUINO VARGAS**, en su domicilio en la calle **Juan Manuel Iturregui N° 286-Lambayeque**; así como al Supervisor de Obra Ingeniero Videlmo Barboza Vásquez, en su domicilio ubicado en la Calle Alto Perú N°53 Patapo-Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, así como a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Operaciones, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina Sub Regional de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. **Néstor Bustamante Rafael**
GERENTE SUB REGIONAL